

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ARMANDO NARVÁEZ NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, ASISTIDO POR EL ING. SERGIO TAPIA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "SAGARPA" Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN ADELANTE LA "CONABIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", EN LO SUCESIVO EL "FIDEICOMISO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "**CONSTITUCIÓN**", establece en su artículo 4º, párrafo quinto, *que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma "**CONSTITUCIÓN**", determina en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y en su artículo 26 apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX de la "**CONSTITUCIÓN**", establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

---

II. Las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en adelante **"LDRS"**, son reglamentarias de la fracción XX del artículo 27 Constitucional, son de orden público y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del estado y su papel en la promoción de la equidad.

La **"LDRS"**, en su Artículo 51, establece que "el Gobierno Federal fomentará la generación de capacidades de asistencia técnica entre las organizaciones de productores, mismos que podrán ser objeto de apoyo por parte del Estado".

La **"LDRS"**, en su Artículo 53, primer párrafo, establece "que los gobiernos federal y estatales estimularán la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias".

La misma **"LDRS"**, en su Artículo 87 determina que "para impulsar la productividad rural, los apoyos a los productores se orientarán a complementar sus capacidades económicas a fin de realizar inversiones para la tecnificación del riego y la reparación y adquisición de equipos e implementos, así como la adquisición de material vegetativo mejorado para su utilización en la producción; la implantación de agricultura bajo condiciones controladas; el desarrollo de plantaciones; la implementación de normas sanitarias y de inocuidad y técnicas de control biológico; el impulso a la ganadería; la adopción de prácticas ecológicamente pertinentes y la conservación de los recursos naturales; así como la contratación de servicios de asistencia técnica y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo rural sustentable".

III. Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en adelante **"PND"**, señala en la Meta Nacional de México Próspero Objetivo 4.4 Estrategia 4.4.1, Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, mediante las siguientes líneas de acción: Alinear y coordinar programas

federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal; promover esquemas de financiamiento e inversiones de diversas fuentes; que multipliquen los recursos para la protección ambiental y de recursos naturales; impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable y colaborar con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

V. El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la **"SAGARPA"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, establece como objetivo 1 impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, a través de la estrategia 1.2 desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial de las y los pequeños productores; y el objetivo 4 que busca impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, mediante las líneas de acción 4.2 impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, y 4.3 establecer instrumentos para rescatar, preservar y potenciar los recursos genéticos.

VI. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (Promarnat) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, señala en su objetivo 4 recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural; a través de la estrategia 4.3 de fomentar el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en regiones prioritarias para la conservación y/o con habitantes en marginación y pobreza; y la línea de acción 4.3.9 que consiste en promover la diversificación y la reconversión productiva en el sector rural, impulsando sistemas de producción diversificados, multifuncionales, agroecológicos y agroforestales.

VII. El Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018 coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y aprobado según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014, define como objetivo 6 incrementar y asegurar el uso eficiente de recursos naturales como parte de la producción y consumo sustentable; a través de la estrategia 6.2 de promover los instrumentos económicos que impulsen el crecimiento verde e incluyente, y la línea de acción 6.2.3., que consiste en consolidar instrumentos económicos que promuevan la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad.

VIII. Con fecha 3 de octubre de 2012 el Gobierno de México, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por la "SAGARPA"; el "FIDEICOMISO", y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando como administrador y supervisor de los recursos de la donación TF012908 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), celebraron el Acuerdo de Donación MX-CONABIO TF012908 (AD), para la ejecución por parte de la "CONABIO" del proyecto denominado "**Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad**", en adelante "**EL PROYECTO**", en marcha desde el 28 de febrero de 2013, fecha en que fue declarado efectivo por parte del BIRF, el cual tiene por objeto conservar y proteger la biodiversidad de México de importancia nacional y global, mediante la aplicación de prácticas de manejo sustentable y de gestión amigables con la biodiversidad en espacios productivos dentro de corredores biológicos prioritarios, el cual ha servido de base para la suscripción de convenios con asociaciones de productores, a las que se les han aportado recursos, para que éstas a su vez los administren con la finalidad de apoyar a sus agremiados como beneficiarios en el cumplimiento de actividades definidas en planes de trabajo para la realización de proyectos productivos específicos aprobados para cada uno de los subcomponentes de "**EL PROYECTO**".

IX. De conformidad con el artículo 32 y 37 de la Ley de Planeación, para la ejecución del Plan y los Programas, el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de convenios de concertación de acciones, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes, en apego a lo establecido en las leyes que rijan la materia de que se trate.

X. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, referido en lo subsecuente como "**DPEF**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en su Anexo 11 denominado Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que se otorga al Componente "Sistema Nacional de Investigación Agrícola" del Programa de Fomento a la Inversión Productiva, el cual no se encuentra apegado al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, en adelante referido como las "**REGLAS**", la cantidad de hasta \$11'488,253.00 (Once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

XI. El 27 de septiembre de 2013 se celebraron las Bases de Colaboración, en adelante "**LAS BASES**", entre la Secretaría de Medio Ambiente y

---

Recursos Naturales y la “SAGARPA”, con la intervención del Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, titular de la “CONABIO”, con la finalidad de establecer las bases para impulsar acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, fomentando la productividad en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola con un énfasis en proyectos productivos sustentables, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades y de la población en general, estableciendo en su cláusula Tercera el compromiso de suscribir convenios específicos para la realización de las acciones de colaboración.

En este sentido, la suscripción de los enunciados convenios específicos permitirá con asociaciones de productores, a las que se les han aportado recursos, para que éstas a su vez los administren con la finalidad de apoyar a sus agremiados como beneficiarios en el cumplimiento de actividades definidas en planes de trabajo para la realización de proyectos productivos específicos aprobados, a través del Proyecto denominado “SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y BIODIVERSIDAD”

El “PROYECTO” contribuye al objetivo superior de conservación y protección de la importante biodiversidad de México a nivel nacional y mundial, incluidos el mejoramiento y la incorporación de prácticas amigables con la biodiversidad en el paisaje productivo del país y la promoción del desarrollo socioeconómico local mediante la vinculación entre prácticas amigables con la biodiversidad y oportunidades existentes en el mercado. Al centrarse en la sostenibilidad ambiental de los paisajes productivos, el Proyecto se adhiere a uno de los pilares de la estrategia de alianza del Banco Mundial con México para el Periodo Fiscal 2008-2013 (Informe No. 42846-MX) relacionada con la sostenibilidad ambiental y el cambio climático.

El “PROYECTO” es consistente con los objetivos del Gobierno Federal, las actividades del Proyecto están diseñadas para promover inversiones en el desarrollo rural y para mejorar, a través de la innovación, la calidad de vida en las comunidades pobres, rurales e indígenas. Asimismo, contribuirá a reducir la vulnerabilidad de las comunidades rurales pobres a futuras crisis económicas o del mercado laboral, a través de la diversificación de la producción sostenible actual y el aumento de la capacidad técnica y del capital humano, con el consecuente crecimiento de la productividad.

Con este fin, el “PROYECTO” apoyará a grupos y asociaciones de productores que viven en el área del Proyecto para introducir prácticas de gestión y producción amigables con la biodiversidad y permitir que inicien o incrementen su acceso a mercados preferentes de bienes y servicios amigables con la biodiversidad. El Proyecto también aumentará la capacidad de organización de grupos y asociaciones de productores, y mejorará sus

habilidades de gestión técnica y empresarial, así como de comercialización. También prestará apoyo a grupos y asociaciones de productores en el proceso de identificación de posibles negocios o aumento de su cuota de mercado para bienes y servicios amigables con la biodiversidad. Además, fomentará la cooperación sur-sur entre los países del Corredor Biológico Mesoamericano y de la región.

Los beneficiarios directos clave de este **"PROYECTO"** de cinco años serán aproximadamente 6,900 pequeños productores organizados en grupos de productores y asociaciones de productores dentro de sistemas productivos de nueve corredores biológicos en seis estados de México (Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Oaxaca, Tabasco y Chiapas), ayudando a los grupos de productores para aumentar la competitividad de las actividades productivas compatibles con la conservación de la biodiversidad en los corredores biológicos. Mediante el mantenimiento de la integridad y la conectividad de los corredores, también contribuirá a preservar la resiliencia de los ecosistemas regionales a las presiones climáticas y otras presiones externas, incluida la preservación de especies de interés para la conservación. Los beneficios se derivarán de la disminución de la transformación del hábitat, la promoción de cosechas sostenibles y/o la integración de prácticas y elementos amigables con la biodiversidad a nivel de unidad productiva o parcela.

El **"PROYECTO"** también, generará beneficios a nivel local y global a través de la integración de prácticas de uso sostenible de recursos en corredores biológicos de paisajes tropicales de Mesoamérica. A nivel Local, se generará valor social y económico a través del reconocimiento de identidad/origen, diferenciación en el mercado y sistemas de calidad del producto/proceso; y a nivel Global: los servicios ambientales y prácticas de conservación se promueven de manera implícita dentro de una región cuya biodiversidad tiene una importancia global.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con lo establecido en **"LAS BASES"**, así como de poder llevar a cabo las acciones objeto del **PROYECTO**, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico hizo las gestiones necesarias, a través de la correspondiente Justificación, para dar de alta dentro del programa U004 **"Sistema Nacional de Investigación Agrícola"** en el que dicha Dirección General es la responsable, la creación del componente **"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"** a fin de llevar a cabo las acciones del proyecto denominado **"SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y BIODIVERSIDAD", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

XII. Por lo anterior, las **"PARTES"** están de acuerdo en firmar el presente instrumento jurídico, mediante el cual la **"SAGARPA"** entregará a la **"CONABIO"** a través del **"FIDEICOMISO"**, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, con el objeto de establecer las bases para la ejecución del proyecto **"SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y BIODIVERSIDAD"**, en adelante **"EL PROYECTO"**.

## DECLARACIONES

### I. DE LA **"SAGARPA"**:

- I.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la **"CONSTITUCIÓN"**, 2o. fracción I; 26 y 35 fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2. Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover la generación del empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, acuícolas y pesqueras; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y pesquero; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales, acuícolas y pesqueros a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario;
- I.3. Que el Lic. Jorge Armando Narváez Narváez, Subsecretario de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción VII del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"** está facultado para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración;
- I.4. Que el Ing. Sergio Tapia Medina, Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico referido en lo sucesivo como la **"DGPDT"**, Unidad Responsable de la Supervisión del **"PROYECTO"** de conformidad con lo

---

dispuesto en el artículo 17 fracción IV y 19 fracción VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA" está facultado para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración;

- I.5. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, y
- I.6. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala A, colonia Santa Cruz Atoyac; Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310; Ciudad de México.

## II. DE LA "CONABIO":

- II.1. Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó la "CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable;
- II.2. Que el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha comisión;
- II.3. Que cuenta con la capacidad para llevar a cabo las acciones que le encomiende "SAGARPA", objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, y;
- II.4. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

## III. DEL "FIDEICOMISO":

**III.1** Que por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la "CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable;

**III.2** Que la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha;

**III.3** Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2015, autorizo el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del proyecto SAGARPA-PSPSB en apoyo de la "CONABIO"; y

**III.4** Que tiene como domicilio legal para todos los efectos de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

#### **IV. DE LAS "PARTES"**

**IV.1** Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración

**IV.2** Que el clausulado del presente instrumento es establecido de común acuerdo;

**IV.3** Convienen en colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración, y

**IV.4** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la ejecución del objeto del presente Convenio

---

Específico de Colaboración.

Expuesto lo anterior, las **"PARTES"** están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en el siguiente:

### FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 27 y 90 de la **"CONSTITUCIÓN"**; 2 fracción I, 3, fracción I y III, 9, 14, 16, 17, 26, 35 en sus fracciones I, II y III 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 16, 22, 23 y 27 de la Ley de Planeación; 4, 6, 7 fracciones I, II, III y V, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 10, 23, 45, 51, 54, 74, 75, 77, 78, 84, 110, 112, 114, 115 y demás relativos a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 85, 174, 175, 176, 213 y 214, de su Reglamento; 1, 3, 17 fracción V, y Anexos 11, 11.1 y 25 del **"DPEF"**; 3, 7 fracción VII; 17 fracción IV, 19 fracción VII del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**; 1, 5 y 6 fracción III del Acuerdo de Creación de la **"CONABIO"** y 7 del Reglamento Interno de la **"CONABIO"**, las **"PARTES"** convienen en celebrar el presente Convenio Específico al tenor de la siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. - DEL OBJETO.**

Las **"PARTES"** convienen en conjuntar acciones y recursos, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales la **"SAGARPA"** colaborará con la **"CONABIO"** para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, cuyas actividades y presupuesto se describen en el Anexo Técnico del presente instrumento, el cual una vez firmado formará parte integrante del presente Convenio.

#### **SEGUNDA. - DE LA APORTACIÓN.**

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, la **"SAGARPA"** a través de la **"DGPYDT"** transferirá al **"FIDEICOMISO"** la cantidad de **\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** provenientes de los recursos federales autorizados a la **"SAGARPA"** en el Anexo 11 Ramo 08 del **"DPEF"**, recursos que se destinarán y serán ministrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo con el **Anexo Técnico** del presente instrumento, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva.

#### **TERCERA. - DE LA CUENTA BANCARIA.**

---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la **"SAGARPA"** citados en la Cláusula Segunda de este Convenio, el **"FIDEICOMISO"** se compromete a contar con una cuenta o subcuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos, debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación, mediante la cual se identifiquen plenamente las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

La **"SAGARPA"** señala que la transferencia de los recursos materia del presente Convenio, estará sujeta a la presentación previa por parte del **"FIDEICOMISO"** de los comprobantes fiscales y/o, en su caso, recibos oficiales, conforme a la normatividad aplicable que en derecho corresponda a satisfacción de la **"SAGARPA"**.

Para efecto de lo anterior, el **"FIDEICOMISO"** informará por escrito a la **"SAGARPA"** el número de cuenta bancaria, el número de cuenta CLABE y el nombre de la Institución Financiera y sucursal bancaria en el que se aperturará la misma, para que se lleve a cabo la transferencia electrónica, misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva.

El **"FIDEICOMISO"** acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con lo anterior, la **"SAGARPA"** no realizará la transferencia correspondiente eximiéndola de cualquier responsabilidad generada ante el incumplimiento del **"FIDEICOMISO"**.

#### **CUARTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos que proporcione la **"SAGARPA"** al **" FIDEICOMISO"**, serán administrados y ejercidos por éste último, para el logro y correcta realización del objeto y acciones especificadas en las Cláusula Primera y en el Anexo Técnico del presente instrumento, aportando el **"FIDEICOMISO "** y la **"CONABIO"** la infraestructura necesaria que se requiera para la realización y cumplimiento de las acciones convenidas.

De igual manera, se establece que los recursos para el concepto de apoyo referido en la Cláusula Segunda del presente Convenio, junto con sus productos financieros, no perderán su carácter federal, por lo que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio; asimismo, deberán sujetarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **QUINTA.- DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y GASTOS DE OPERACIÓN.**

---

El "FIDEICOMISO" y la "CONABIO", deberán presentar a la "SAGARPA" La propuesta de aplicación de los gastos de operación, así como de los productos financieros de los recursos que se hayan generado, para que la "SAGARPA" a su vez emita la autorización correspondiente, debiéndose sujetar a lo previsto en el Anexo Técnico del presente instrumento y Previa Autorización de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la "SAGARPA".

#### **SEXTA.- DE LAS ACCIONES Y/O METAS ESPECÍFICAS.**

Para el debido cumplimiento del objeto, el "FIDEICOMISO" y la "CONABIO" llevarán a cabo las acciones y metas específicas que se encuentran señaladas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de este Convenio Específico.

La ejecución administrativa y operativa de "EL PROYECTO" se rige conforme al Manual de Operaciones y Procedimientos del Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (MOP) incluido en el Anexo Técnico, mismo que en caso de ser objeto de modificaciones o adecuaciones, éstas serán notificadas a la "SAGARPA", sin que en ningún momento estas, representen nuevas aportaciones al presente Convenio Específico de Colaboración.

#### **SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

I. Para el debido cumplimiento del objeto, el "FIDEICOMISO " y la "CONABIO" tendrán las siguientes obligaciones:

I.1. Recibir y ejercer los recursos referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, para dar cabal cumplimiento al objeto, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento;

Las "PARTES" convienen en que el "FIDEICOMISO" y la "CONABIO", al estar imposibilitados por la normatividad aplicable para instaurar los Procedimientos Administrativos y emitir Resoluciones, informarán y proporcionarán a la "SAGARPA" toda información en donde conste el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios, para que la "DGPYDT" pueda instaurar el Procedimiento Administrativo, emitir la resolución administrativa correspondiente, ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la legislación aplicable y en su caso coadyuvar en la substanciación del señalado procedimiento administrativo;

1.2. Ejercer en calidad de **Responsables del Proyecto** sus facultades y dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del clausulado del presente instrumento, las señaladas en el Anexo Técnico de este Convenio y las que se describen a continuación:

- a. Rendir los informes físico-financieros (trimestrales y el final), de los avances en la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento y la documentación comprobatoria que le requiera la "DGPYDT"; los informes trimestrales deberán contener las especificaciones que ésta última le señale; el informe final y de cuenta pública deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto, mismos que deberán ser conciliados y verificados con la "DGPYDT".

A efecto de que la "SAGARPA" rinda el Informe de Cuenta Pública, el "FIDEICOMISO" entregará la información y/o documentación que le sea requerida, respecto de los recursos presupuestales federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le entregue la "SAGARPA".

El "FIDEICOMISO" responderá por escrito las observaciones formuladas, respecto de la información contenida en los documentos preliminares y los trabajos finales que le sean requeridos por la "SAGARPA";

- b. Reintegrar a la TESOFE, previo informe por escrito a la "SAGARPA", los gastos de operación, productos financieros generados y aquellos recursos que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2016, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 del Reglamento de la misma; y demás disposiciones en la materia.
- c. Suscribir con la "SAGARPA" el documento que ampare el cierre finiquito del presente instrumento, correspondiente al término de las acciones motivo de la ejecución del objeto descrito en la cláusula Primera, en el que se establezca el cumplimiento de las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del presente instrumento jurídico, anexando los documentos que evidencien con criterios de relevancia y pertinencia, el objeto y terminación de las acciones, dentro de la vigencia estipulada en

---

la cláusula Vigésima del presente instrumento para efectos del cierre de las acciones del mismo;

- d. Proporcionar a la **"SAGARPA"** a través de la **"DGPYDT"** cuando ésta lo solicite, la información que posee, y aquella que resulte necesaria o complementaria para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, así como aquella que le sea requerida para solventar los requerimientos de información en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- e. Vigilar el cumplimiento de las actividades, compromisos, tiempos, metas y objetivos de este Convenio;
- f. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años conjuntamente con un ejemplar original o copia certificada del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y a efecto de promover el ahorro de recursos, podrá, posterior a ese término, utilizar medios electrónicos para el resguardo de la información, dicha documentación deberá ser proporcionada a la **"DGPYDT"** de la **"SAGARPA"**, cuando ésta la solicite para la integración, en su caso, de los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio correspondiente;
- g. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos que le sean transferidos por la **"SAGARPA"**, así como el avance pormenorizado de las acciones objeto del presente instrumento;
- h. Brindar facilidades y apoyo para atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores a nivel Federal, de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control o de otras instancias con facultades hasta su solventación;
- i. Solicitar por escrito a la **"DGPYDT"**, en su caso, la aplicación de los productos financieros generados de los recursos autorizados y transferidos para su operación, a efecto de que ésta emita la autorización y/o instrucción correspondiente de aplicación;

- j. Suscribir los instrumentos jurídicos pertinentes con organismos nacionales o internacionales, entidades, organizaciones, sociedades, asociaciones o instituciones, necesarios para la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, debiendo en tal caso establecer la responsabilidad de aquellas, así como para la entrega de informes físicos y financieros que demuestren el cumplimiento de objetivos y acciones convenidas;
  - k. Con fundamento en este instrumento y en su Anexo Técnico, con el fin de fortalecer la transparencia, deberán reportar de manera trimestral durante cada ejercicio fiscal, la gestión completa de las actividades de **"EL PROYECTO"**; y
  - l. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.
- II. La **"SAGARPA"**, a través de la **"DGPYDT"** tendrá las obligaciones siguientes:

- II.1. Transferir al **"FIDEICOMISO"**, sujeto a disponibilidad presupuestal, los recursos previstos en la cláusula Segunda;
- II.2. Ejercer sus facultades y dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del clausulado del presente instrumento y de su Anexo Técnico;
- II.3. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio Específico de Colaboración, al **"FIDEICOMISO"** y/o a la **"CONABIO"**, para que éstos efectúen el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración;
- II.4. Procurar asistencia y orientación al **"FIDEICOMISO"** y/o a la **"CONABIO"** cuando éstos lo soliciten;
- II.5. Suscribir con el **"FIDEICOMISO"** y la **"CONABIO"**, a través de la **"DGPYDT"**, el documento que ampare el cierre finiquito del presente instrumento; una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo;
- II.6. Notificar al **"FIDEICOMISO"** el número de cuenta o subcuenta, la CLABE Interbancaria y nombre de la Institución Financiera, para

efectos del reintegro de recursos y de los productos financieros generados; y

II.7. En general, a través de la “DGPYDT” vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, su Anexo Técnico y en las disposiciones legales aplicables.

III. Las “PARTES” acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte del “FIDEICOMISO” y/o la “CONABIO”, éstos asumirán las responsabilidades y consecuencias legales a que haya lugar, por lo que la “SAGARPA” a través de la “DGPYDT” instaurará el procedimiento administrativo que en derecho corresponda.

#### **OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES.**

La “SAGARPA” manifiesta y el “FIDEICOMISO” y la “CONABIO” aceptan, que la primera podrá solicitar, sin necesidad de resolución judicial, la devolución total o parcial, del apoyo asignado al proyecto, o bien, cancelar la entrega, cuando:

- a) No apliquen los recursos entregados al objeto y fines aprobados en el presente instrumento o los apliquen inadecuadamente o que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad;
- b) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) No entreguen a la “SAGARPA” los informes trimestrales y de finiquito así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de “EL PROYECTO”, y de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico, lo anterior en relación con los incisos a), c), d) y f), del punto 1.2, de la cláusula Séptima del presente instrumento;
- d) Presenten información o documentación que no resulte inherente al objeto y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La Oficialía Mayor de la “SAGARPA” podrá solicitar a la “DGPYDT” para que instruya al “FIDEICOMISO” el reintegro de recursos, en los casos que la “SAGARPA” así lo considere procedente; y;

- f) En general, cuando exista incumplimiento a los compromisos establecidos en el presente Convenio y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Consecuentemente, el “**FIDEICOMISO**” y la “**CONABIO**” aceptan que ante la cancelación total o parcial de la entrega del recurso, éste quedará obligado en el término que establezca la “**SAGARPA**” a través de la “**DGPYDT**”, a la devolución de la cantidad que no se haya ejercido de la cantidad total señalada en la cláusula Segunda de este Convenio o la parte proporcional que corresponda, así como los productos financieros que se hayan generado; lo anterior, excluirá de toda responsabilidad a la “**SAGARPA**”, respecto de los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el “**FIDEICOMISO**” hubiere realizado; por lo que podrá dar vista a las autoridades competentes del incumplimiento incurrido.

#### **NOVENA.- DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Las “**PARTES**” acuerdan establecer en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, una Comisión de Evaluación y Seguimiento, citada en adelante como la “**CES**”, misma que estará integrada de la siguiente manera:

**A) Por parte de la “SAGARPA”:**

El Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA.

**B) Por parte del “FIDEICOMISO” y la “CONABIO”:**

El Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, asistido por el Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, y el Subcoordinador del Monitoreo y Evaluación.

Cada integrante podrá designar un suplente con igual nivel o el jerárquico inferior inmediato, para que asista a las reuniones de trabajo convocadas por la “**SAGARPA**” a través de la “**DGPYDT**”, las cuales serán notificadas por escrito en el domicilio que cada una de las “**PARTES**” designe para tal efecto o, en su caso, a través de los medios electrónicos disponibles, convocatoria que deberá realizarse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada.

Los titulares de las áreas designadas por cada una de las “**PARTES**”, serán considerados en todo momento como medios de enlace entre ambas, a través de los cuales se enviarán todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente Convenio; asimismo, serán los responsables internos de las actividades encomendadas. El cambio de

responsable será comunicado a la contraparte por escrito con una anticipación de dos (2) días naturales a tal evento.

Los titulares integrantes de considerarlo conveniente, podrán invitar a las reuniones de trabajo, a terceros interesados en opinar y conocer de la ejecución de las acciones de este Convenio Específico, quienes solamente gozarán de voz en las mismas.

De las reuniones de trabajo se levantarán las minutas correspondientes y se dará cabal seguimiento a los acuerdos que se determinen.

La **"CES"** se reunirá cada vez que la **"SAGARPA"** lo considere necesario para el adecuado seguimiento de las acciones convenidas en el presente instrumento, sometiendo los avances del presente instrumento al conocimiento de la **"DGPYDT"** siempre que ésta lo solicite.

#### **DÉCIMA. DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

Las **"PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda establecida mediante los artículos 17, fracción V, y 29, fracción III, inciso a) del **"DPEF"**, que al calce se reproduce para pronta referencia:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los  
establecidos en el programa"*

De igual manera deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la **"SAGARPA"**.

Las imágenes institucionales de cada una de las **"PARTES"** podrán ser utilizadas en la difusión y divulgación del proyecto a implementarse, siempre y cuando exista autorización por escrito de la contraparte.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL.**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula inmediata anterior, el **"FIDEICOMISO"** y la **"CONABIO"** deberán suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y/o locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la **"CONSTITUCIÓN"**, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados al

---

cumplimiento del objeto del presente instrumento, lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 del "DPEF".

Respetar en los términos del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del objeto del presente instrumento o de alguna otra figura análoga prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción y/o difusión ya sea en etapa de precampaña, campaña, elecciones federales y/o locales.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El personal que cada una de las "PARTES" contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio Especifico, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada. Por lo que cada una de las "PARTES" es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, contribuciones de seguridad social, impuestos y demás relativos.

#### **DÉCIMA TERCERA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las "PARTES" guardarán absoluta confidencialidad respecto a la información que conozcan o se genere de los proyectos apoyados como resultado de la ejecución de las acciones pactadas en este instrumento, la que será divulgada únicamente de mutuo consentimiento y por escrito. Asimismo, instruirán a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas las "PARTES", con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia.

---

Las tecnologías, métodos y materiales, puestos a disposición de la "CONABIO", relacionados con el presente instrumento jurídico, continuarán siendo propiedad de la "SAGARPA" y se sujetarán a las disposiciones jurídicas en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

Las "PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán tanto a la "CONABIO" como a la "SAGARPA", quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

#### **DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y CONTRAVENCIONES.**

Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "FIDEICOMISO" y la "CONABIO" o la contravención a las disposiciones legales por éstos, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la "SAGARPA" podrá ejercer las acciones que le correspondan, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción III de la cláusula Séptima del presente instrumento.

#### **DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA.**

Las "PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para tal efecto promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles

#### **DÉCIMA SEXTA.- DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio Específico corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública o el Órgano que en su momento asuma las facultades o atribuciones de ésta; la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior, la "SAGARPA" a través de la "UR", sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio Específico, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

Las situaciones no previstas en el presente Convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del mismo, serán pactadas de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las **"PARTES"** será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio Específico, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN.**

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente instrumento será facultad de las **"PARTES"** en sus respectivos ámbitos de competencia y en los términos de la normatividad concerniente aplicable.

#### **VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA.**

Las **"PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Específico, las **"PARTES"** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México y de las Leyes Federales, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las **"PARTES"**, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluida las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en

cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2016.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las "PARTES" firman el presente Convenio Específico en cinco tantos originales en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de septiembre de 2016.

**POR LA "SAGARPA"  
EL SUBSECRETARIO DE  
AGRICULTURA**

  
**LIC. JORGE ARMANDO NARVÁEZ  
NARVÁEZ**

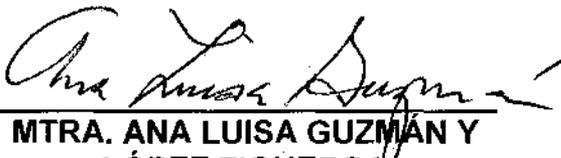
**POR LA "CONABIO"  
COORDINADOR NACIONAL**

  
**DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN  
KERMEZ**

**DIRECTOR GENERAL DE  
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

  
**ING. SERGIO TAPIA MEDINA**

**POR EL "FIDEICOMISO"  
LA SECRETARIA TÉCNICA**

  
**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y  
LÓPEZ FIGUEROA**

ESTA HOJA CON FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD" PARA LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ARMANDO NARVÁEZ NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO TAPIA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA" Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN ADELANTE LA "CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", EN LO SUCESIVO EL "FIDEICOMISO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de septiembre de 2016, la "SAGARPA", celebró con la "CONABIO" y el "FIDEICOMISO" un Convenio Específico de Colaboración, en adelante referido como el "CONVENIO", con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales la "SAGARPA" colaborará con la "CONABIO" para la ejecución del proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad" "EL PROYECTO" cuyas actividades y presupuesto se describen en el presente Anexo Técnico, el cual una vez firmado formará parte integrante del "CONVENIO".
- II. En la cláusula Segunda del "CONVENIO", se estipuló que la "SAGARPA" a través de la "DGPDT", realizará la transferencia en una ministración al "FIDEICOMISO" por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados a la "SAGARPA" en el Ramo 08, Anexo 11 Ramo 08 del "DPEF", recursos que se destinarán y serán ministrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo con el presente instrumento.
- III. La cláusula Sexta del "CONVENIO", establece que las acciones y metas específicas se establecerán en el presente Anexo Técnico, en adelante referido como el "ANEXO TÉCNICO", el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integral del "CONVENIO".

- IV. El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), en adelante referido como **"EL PROYECTO"** es instrumentado por la **"CONABIO"** con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), y recursos de contrapartida del Gobierno Mexicano. Tiene como objetivo conservar la biodiversidad de México mediante la mejora de prácticas de manejo sostenible en espacios productivos de corredores biológicos en los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco, e incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganadería silvopastoril, vida silvestre, silvicultura y ecoturismo.
- V. Para la operación del proyecto, la **"CONABIO"**, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos y metas de **"EL PROYECTO"**.
- VI. A su vez, **"EL PROYECTO"** cuenta una vertiente de ejecución de las actividades relacionadas directamente con los espacios productivos, los productores, los grupos de productores y las asociaciones de productores. En ese sentido se han seleccionado veintisiete asociaciones de productores (AP) conforme al Manual de Operaciones y Procedimientos del Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (MOP), las cuales se enumeran en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, y que son las que adoptarán las prácticas amigables con la biodiversidad (**AB**).

## DECLARACIONES

### DE LAS "PARTES":

Es voluntad de las **"PARTES"** celebrar el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad con la que se ostentan en el **"CONVENIO"**, teniendo las por reproducidas en el presente instrumento, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Con sujeción a las disposiciones legales aplicables, las **"PARTES"** están de acuerdo en suscribir el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- DEL OBJETO.

El presente "ANEXO TÉCNICO" tiene como objeto precisar los montos convenidos, el cuadro de distribución de los recursos, las acciones, actividades y metas específicas derivadas de la ejecución del "CONVENIO", a fin de dar cabal cumplimiento al objeto del mismo, por lo que una vez firmado formará parte integrante del "CONVENIO".

### SEGUNDA.- DE LA APORTACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en cláusula Segunda del "CONVENIO", la "SAGARPA" se compromete a transferir en una ministración al "FIDEICOMISO" la cantidad de hasta \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados a la "SAGARPA" en el Ramo 08, Anexo 11 del "DPEF", recursos que serán ministrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo al calendario presupuestal, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva.

### TERCERA.- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

Los recursos señalados en la cláusula Segunda del presente "ANEXO TÉCNICO", serán distribuidos por el "FIDEICOMISO" para la consecución del objeto del "CONVENIO" y para la realización de las acciones y metas previstas en el presente "ANEXO TÉCNICO", de la siguiente manera:

Componentes	Acciones	%	Aportación 2016
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	- Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles - Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos	58%	\$ 17,400,000
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad	- Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores - Establecimiento de alianzas de negocio para productos bioetiquetados	20%	\$ 6,000,000
3. Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur	- Desarrollo de las capacidades institucionales de las asociaciones de productores - Promoción de alianzas y	12%	\$ 3,600,000

	cooperación sur-sur		
4. Gestión del proyecto	Gestión del proyecto	8%	\$ 2,400,000
5. Monitoreo biológico del proyecto	Monitoreo biológico del proyecto	2%	\$ 600,000
Total		100%	\$ 30,000,000

**CUARTA.- CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS.**

Una vez que el "FIDEICOMISO" haya recibido los recursos por parte de la "SAGARPA", previa autorización presupuestal, y sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva, el "FIDEICOMISO" ejecutará el recurso conforme al siguiente calendario:

Componentes	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	Total
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	\$17,400,000	-	-	-	-	-	\$17,400,000
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad	\$6,000,000	-	-	-	-	-	\$6,000,000
3. Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000	-	-	\$3,600,000
4. Gestión del proyecto	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$600,000	\$300,000	\$300,000	\$2,400,000
5. Monitoreo biológico del proyecto	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	-	-	\$600,000
<b>Total</b>	<b>\$24,850,000</b>	<b>\$1,450,000</b>	<b>\$1,450,000</b>	<b>\$1,650,000</b>	<b>\$300,000</b>	<b>\$300,000</b>	<b>\$30,000,000</b>

**QUINTA.- DE LAS ACCIONES Y METAS ESPECÍFICAS.**

Para la consecución del objeto del "CONVENIO" y del presente "ANEXO TÉCNICO", el "FIDEICOMISO" y la "CONABIO" deberán realizar las acciones específicas y metas siguientes:

a) Acciones:

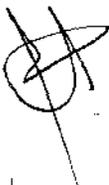
- *Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles.*- Se proporcionarán donaciones a las AP para financiar inversiones/actividades para la producción de bienes y servicios AB a través del uso de prácticas productivas AB en los corredores biológicos;
- *Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores.*- Se apoyará la conversión de redes informales de grupos de productores a asociaciones de productores, en particular mediante la prestación de asistencia técnica y el financiamiento de los gastos administrativos relacionados con la integración y el registro de grupos de productores como AP. Esta actividad también fortalecerá la capacidad de las AP para promover prácticas amigables con la biodiversidad entre sus miembros, implementar servicios de control de calidad y llevar a cabo actividades de comercialización, a través de donaciones con contrapartida, para financiar inversiones/actividades en la zona de "EL PROYECTO";
- *Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (PST).*- Capacitación y asistencia técnica, a través de proveedores de servicios técnicos, a los miembros de los grupos y las AP para la adopción y el uso de prácticas AB en los sistemas productivos;
- *Establecimiento de alianzas de negocio para productos bioetiquetados.*- Se fortalecerá la comercialización de productos AB a través de la prestación de asistencia técnica para el establecimiento de acuerdos de colaboración y contratos (alianzas) entre compradores (ej.: intermediarios, exportadores, minoristas) y la AP, incluida la elaboración de estudios de mercado y planes de comercialización para la promoción de productos con etiqueta de amigable con la biodiversidad (biosello), la participación en exposiciones y ferias comerciales, y el establecimiento de redes con mercados potenciales finales, tanto nacionales como internacionales;
- *Desarrollo de las capacidades institucionales de las asociaciones de productores.*- Se proporcionará apoyo para: (I) la mejora de las capacidades de miembros clave de las AP (en áreas tales como el desarrollo de negocios y capacidades empresariales, innovación y transferencia de tecnología, servicios financieros, bioetiquetado, control de calidad y estrategias de comercialización) y la creación de vínculos con otros actores y agentes de los sectores público y privado relacionados con los sistemas productivos AB; (II) el

---

desarrollo de un sistema de información de mercado para la recolección, la consulta, el análisis y la difusión de información relevante para la toma de decisiones sobre producción y comercialización de productos AB; y (III) el desarrollo de capacidades de los PST, mediante la prestación de servicios de consultoría, capacitación y visitas de campo, con objeto de que brinden una mejor asistencia técnica a grupos y AP para llevar a cabo cambios en la gestión de la producción;

- *Promoción de alianzas y cooperación sur-sur.*- Se promoverán asociaciones y cooperación sur-sur mediante la organización de viajes de estudio, reuniones y talleres para los miembros de las asociaciones de productores con objeto de implementar un programa regional de capacitación y transferencia de tecnología relacionada con la producción rural sostenible entre México y las instituciones regionales mesoamericanas e instituciones nacionales de los otros países de la región;
- *Gestión del proyecto.*- Consiste en la preparación y la coordinación de los aspectos de supervisión, administración, seguimiento, evaluación, gestión financiera y adquisiciones de "EL PROYECTO", mediante el financiamiento de bienes, costos de operación, y servicios de consultoría y capacitación, y
- *Monitoreo biológico del proyecto.*- Consiste en el monitoreo del impacto en la conservación de la biodiversidad derivado de la implementación de las prácticas AB.

Componente	Estado	Sistema productivo	Asociación de productores	Impacto del proyecto			Acciones	Monto	Entregables
				Hectáreas AB	Productores AB	Grupos de productores AB			
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Campeche	Forestal	Carbón Vegetal y Biodiversidad de Calakmul Unión de S.P.R.	217	12	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 388,286	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	3	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 194,114	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Campeche	Forestal	Con sabor y aroma de Calakmul S.A. de C.V.	31	18	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 264,613	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	2	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 132,287	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB



1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Campeche	Miel	Apicultores de la Biósfera, Unión de S.P.R.	175	12		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 651,767	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	4	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 293,234	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Campeche	Miel	Asociación de apicultores de Yuum Can S.A. de C.V.	1,177	13		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 679,109	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	7	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 246,991	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Chiapas	Cacao	Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.	105	28		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 567,028	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados

									obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	3	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 283,472	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Chiapas	Café	KAFE, Productos y Servicios Sustentables S.A. de C.V.	1,360	370		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 933,380	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	12	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 0	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Chiapas	Ecoturismo	Unión de Cooperativas de Ecoturismo de Aventura en Chiapas, S.C. de R.L. de C.V.	1,085	44		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 504,025	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo

2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	6	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 251,975	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Chiapas	Forestal	Ornamentales y Productos de la Sierra Madre de Chiapas, USPR de RL	94	21		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 504,522	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	4	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 220,678	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Chiapas	Miel	Red de Productores Apícolas del Estado de Chiapas	210	35		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 584,388	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	4	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 0	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB

1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Chiapas	Silvopastoril	Red de Organizaciones Agropecuarias Silvopastoriles en el Estado de Chiapas, S.A. de C.V.	420	70		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 668,150	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	9	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 292,250	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Café	Comercializadora Agropecuaria del Estado de Oaxaca, S.A. de C.V.	1,780	190	40	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 973,980	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-		Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 0	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Café	Red Asociada para la Industrialización y Comercialización Equitativa y Sostenible de Oaxaca, S.A. de	300	250		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 705,600	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

			C.V.					obtenidos a partir del apoyo	
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	10	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 176,400	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Café	Unión de Comunidades del Sistema Comunitario para el Manejo y Resguardo de la Biodiversidad	180	60		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	860,744	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	9	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 532,256	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Café	Red Biocafé de la Sierra Juárez de Oaxaca, S.A. de C.V.	44	60		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 613,607	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo

2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	3	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 72,393	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Café	Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo de R I	980	95		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 1,227,215	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad						-	-	11	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Ecoturismo	Red de Ecoturismo Sierra Juárez de Oaxaca, S.A. de C.V.	1,400	35		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 886,322	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad						-	-	6	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores

1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Ecoturismo	Ecoturismo, Ambiente y Sociedad, S.A. de C.V.	350	13		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 531,793	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	8	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 232,607	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Forestal	Comunidades en Unión Productoras de la Sierra Juárez, Unión de Comunidades de Responsabilidad Limitada.	360	13		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 634,061	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	2	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 277,339	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Forestal	Integradora Comunal Forestal de Oaxaca, S.A. de C.V.	153	13		Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 886,322	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados

									obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	2	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 387,678	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Forestal	Unión de Comunidades Productoras Forestales Zapotecos-Chinantecos de la Sierra Juárez de RI	1,500	28	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 633,087	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	4	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores		-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Oaxaca	Miel	Red Apícola del Comité de Recursos Naturales de la Chinantla Alta, U.S.P.R. de R.I.	280	7	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 409,072	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo

2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	3	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 178,928	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Quintana Roo	Ecoturismo	Red de Turismo Comunitario de la Zona Maya de Quintana Roo S.A. de C.V.	14	70	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 406,020	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	9	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 202,980	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Quintana Roo	Forestal	Sociedad de Productores Forestales Ejidales de Quintana Roo S.C.	175	63	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 629,993	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	8	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 280,007	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Quintana Roo	Forestal	Alianza Selva Maya de Quintana Roo UE	1,400	14	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 449,995	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	5	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 0	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Quintana Roo	Miel	Muuch Meyah Kabnaloob Union de Cooperativas de R.L. de C.V.	210	21	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 340,200	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	4	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 226,800	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Tabasco	Cacao	Orgánicos de la Chontalpa, S.A. de C.V.	119	123	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 452,377	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados

									obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	4	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 339,323	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Tabasco	UMA	Red UMA del Usumacinta	1	12	-	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	\$ 247,666	-Padrón de beneficiarios (identificación de productores que adoptan prácticas AB) -Reporte de los resultados obtenidos a partir del apoyo
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad				-	-	3	Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores	\$ 130,334	-Lista de grupos de productores que pertenecen a la asociación e implementan el plan de negocios AB

A

<p>1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad</p>		<p>14,120</p>	<p>1,690</p>		<p>Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles</p>	<p>\$ 16,633,322</p>	<p>-27 REPORTES DE RESULTADOS obtenidos a partir del apoyo (1 por cada organización) de acuerdo a lo descrito. -27 PADRONES DE BENEFICIARIOS en donde se identifiquen los productores que adoptaron las prácticas AB en sus parcelas</p>
<p>2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad</p>				<p>185</p>	<p>Fortalecimiento de asociaciones de productores y redes de grupos de productores</p>	<p>\$ 5,876,508</p>	<p>27 LISTAS DE GRUPOS DE PRODUCTORES que implementaron el plan de negocios por cada asociación</p>
		<p>Total</p>					

Para llevar a cabo las acciones previstas en este inciso el "FIDEICOMISO" y la "CONABIO" podrán celebrar de manera conjunta o separada los instrumentos jurídicos pertinentes con organismos nacionales o internacionales, entidades, organizaciones, sociedades, asociaciones o instituciones, debiendo en tal caso establecer la responsabilidad de aquellas, así como la obligación de entrega de informes físicos y financieros que demuestren el cumplimiento de objetivos y acciones convenidas.

b) Metas:

Componente	Acciones	Indicador	Unidad	Metas						Total	Monto
				Sep 2016	Oct 2016	Nov 2016	Dic 2016	Ene 2017	Feb 2017		
1. Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad	Apoyo a grupos de productores en la adopción de prácticas productivas sostenibles	Espacio productivo con manejo amigable con la biodiversidad (AB)	Hectárea	2,500	2,500	2,500	2,500	2,060	2,060	14,120	\$ 16,633,322
		Productores que adoptan prácticas productivas AB	Número	280	280	280	270	290	290	1,690	
		Proporción de venta de bienes y servicios producidos bajo prácticas AB	Porcentaje	2%	3%	4%	5%	6%	7%	7%	
		Productores que completan un programa de capacitación en prácticas AB	Número	300	300	300	300	150	150	1500	
	Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (PST)	Proveedores de Servicios Técnicos que apoyan a las AP	Número	0	1	1	1	1	1	31	\$ 766,678
<b>Subtotal:</b>										<b>\$ 17,400,000</b>	
2. Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad	Fortalecimiento de asociaciones de productores (AP) y redes de grupos de productores	Grupos de productores que participan en planes de negocios AB	Número	185	0	0	0	0	0	185	\$ 5,876,508

		AP que proveen servicios de control de calidad a los grupos de productores	Número	3	3	3	3	3	2	17	
	Establecimiento de alianzas de negocios para productos bioetiquetados	Alianzas de negocio con clientes para comercializar productos diferenciados AB	Número	5	5	5	5	5	6	5	\$ 123,492
<b>Subtotal</b>										<b>\$ 6,000,000</b>	
3. Institucionalidad, bioseilos y cooperación sur-sur	Desarrollo de las capacidades institucionales de las asociaciones de productores	Actividades para el fortalecimiento o de capacidades en prácticas de negocio AB	Número	2	2	2	2	2	2	12	\$ 2,200,000
	Promoción de alianzas y cooperación sur-sur	Actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y transferencia de tecnología (TT)	Unidad	0	0	2	0	0	1	3	\$ 1,400.00
<b>Subtotal</b>										<b>\$ 3,600,000</b>	

## **SEXTA.- INFORMES.**

El "FIDEICOMISO" emitirá informes físico-financieros, trimestralmente; así como el informe final. Los informes físico-financieros reflejarán los avances de la ejecución de las acciones del objeto específico de este "ANEXO TÉCNICO".

El informe final se presentará a más tardar el 31 marzo de 2017.

También, integrará el informe de la cuenta pública con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2016, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y no devengados reintegrados a la Tesorería de la Federación, así como los reasignados de productos financieros de los recursos que se hayan generado de conformidad con la Cláusula QUINTA del "CONVENIO"; para su entrega a la Unidad Responsable.

## **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.**

Las "PARTES" acuerdan que con independencia de las obligaciones señaladas en el "CONVENIO", deberán observar lo señalado en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Las "PARTES" acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas en el "CONVENIO" y en el "ANEXO TÉCNICO" por parte del "FIDEICOMISO" y la "CONABIO", éstos asumirán las responsabilidades y consecuencias legales a que haya lugar, por lo que la "SAGARPA" a través de la "DGPYDT" instaurará el procedimiento administrativo que en derecho corresponda.

## **OCTAVA.- SEGUIMIENTO.**

Las "PARTES" acuerdan que a través de la "CES" se dará seguimiento a las acciones y metas previstas en el presente "ANEXO TÉCNICO". misma que estará integrada de la siguiente manera:

## **NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente "ANEXO TÉCNICO" podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", para lo cual se firmará el respectivo Convenio Modificatorio, de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima Séptima del "CONVENIO".

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluida las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2016.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las "PARTES" firman el presente "ANEXO TÉCNICO" en cinco tantos originales en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de septiembre de 2016.

**POR LA "SAGARPA"  
EL SUBSECRETARIO DE  
AGRICULTURA**

  
LIC. JORGE ARMANDO NARVÁEZ  
NARVÁEZ

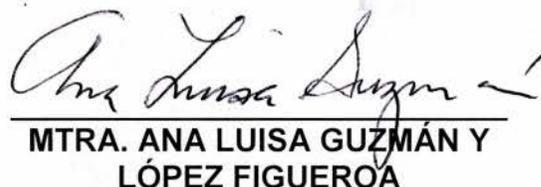
**POR LA "CONABIO"  
COORDINADOR NACIONAL**

  
DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN  
KERMEZ

**DIRECTOR GENERAL DE  
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

  
ING. SERGIO TAPIA MEDINA

**POR EL "FIDEICOMISO" "  
LA SECRETARIA TÉCNICA**

  
MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y  
LÓPEZ FIGUEROA

ULTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LOS MONTOS CONVENIDOS, EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y METAS ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO", A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO, POR LO QUE UNA VEZ FIRMADO FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL "CONVENIO" PARA LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**CLAVE PRESUPUESTAL**  
2016 08 311 00 09 32 01 00 006 U004 UAQ 46101 11

**IMPORTE**  
30'000,000.00  
**TOTAL \$ 30'000,000.00**

SAGARPA	D.G.P.P.F
DIRECCIÓN DE FINANZAS	
<b>VALIDADO</b>	
NOMBRE: <u>LIC. JUANA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ</u>	
FIRMA: <u></u>	
FECHA: <u>29 SEP 2016</u>	

*[Faint, illegible text and signatures, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*